

CARGO



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Resolución Jefatural N° 019-2019/ZR. N°XIV-JEF

Ayacucho, 27 de febrero de 2019.

VISTOS:

Resolución N° 030-2019-SUNARP/GG, Resolución Jefatural N°029-2018/ZRN°XIV-JEF, Informe N°0041-2019/ZRN°XIV-UADM, Informe N°028-2019-ZRN°XIV-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Superintendencia de Registros Públicos señala que: *Las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Presente Reglamento. Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna así como de línea de la SUNARP;*

Que, mediante Resolución N° 030-2019-SUNARP/GG de fecha 19 de febrero de 2019, el Gerente General, resuelve encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, en adición a sus labores, a la Servidora Agripina Aurora Valencia Manrique, Jefa (e) de la Unidad Registral, desde el 19 de febrero al 01 de marzo de 2019, a cuyo término reasumirá la encargatura de dicha cargo la servidora Ruth Sandra Canales Cabezedo, por tanto está facultada para suscribir la presente resolución;

Que, con Resolución Jefatural N°029-2018/ZRN°XIV-JEF de fecha 09 de marzo de 2018, se resuelve aprobar el Plan Anual de Trabajo de Archivos de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho-Año 2018", y se designa como Responsable del Órgano de Administración de Archivos de nuestra Entidad, al Jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N°041-2019/ZRN°XIV-UADM de fecha 26 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Administración, propone el "Plan Anual de Trabajo de Archivos de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2019", el mismo que ha sido elaborado en marco de la Directiva N°003-2008-AGN/DNDAAI "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del órgano de Administración de Archivos de la Entidades de la Administración Pública", y solicita que dicho Plan sea aprobada por la autoridad más alta de la Entidad;

Que, estando a la revisión del proyecto del Plan, en el aspecto formal tiene la estructura siguiente: alcance, objetivos generales, objetivos específicos, política institucional, realidad archivística, programación de actividades y presupuesto, y con respecto al fondo- contenido, su alcance será de cumplimiento obligatorio por parte del personal del archivo central, periférico, de gestión y todas las unidades orgánicas de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho para el periodo 2019, contiene 03 objetivos generales y 07 específicos, con relación a la política institucional se asocia al Plan Estratégico Institucional 2019-2021 aprobado con Resolución N°326-2018-SUNARP/SN, y la descripción detallada de la realidad archivística, la cantidad de personal, el local y los equipos

ZONA REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

27 FEB 2019

RECIBIDO

HORA: 12:54g FECHA:





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

con que cuenta el archivo de la Entidad, la programación de actividades (Anexo N°01), así como, el presupuesto;

Que, en suma el proyecto del "Plan Anual de Trabajo de Archivos de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho - Año 2019", tiene como objetivo establecer medidas y actividades que permitan gestionar una adecuada administración de archivos, con la finalidad de fortalecer el resguardo del archivo administrativo de la Zona Registral;

Que, la Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación", éste último constituye: "(...) *el conjunto de documentos de valor permanente y forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación conservados en los archivos públicos y privados del ámbito nacional que sirven como fuente de información para la investigación en los aspectos históricos, sociales, económicos, políticos y legales*"; conforme el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y su modificatoria Decreto Supremo N° 005-93-JUS;



Que, para la conservación y resguardo documental, mediante Resolución N° 346-2008-AGN/J, se aprobó la Directiva N°003-2008-AGN/DNDAAI "*Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Entidades de la Administración Pública*", con el objeto de establecer las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del **Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública**;

Que, el numeral 5.1. del punto V. DISPOSITIVOS GENERALES de la Directiva en comento, señala que: "*El Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos es un instrumento de gestión archivística que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un período determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos (...)*". Seguidamente el cuarto párrafo del numeral 5.2. de la normatividad acotada, señala que el Plan Anual de Trabajo, considerará los siguientes aspectos: a. Alcance, b. Realidad archivística institucional, c. Política Institucional, d. Objetivos Generales, e. Objetivos Específicos, f. Programación de actividades, y g. Presupuesto. Y, el numeral 5.3 ETAPA DE APROBACIÓN DEL PLAN, señala que el Plan de Anual de Trabajo, será aprobado por: "... Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad, según sea el caso, y será remitido al Archivo General de la Nación (...)"

Que, con Informe N°028-2019-ZRN°XIV-UAJ de fecha 27 de febrero de 2019, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, colige que es procedente la aprobación del "Plan Anual de Trabajo del Archivo Administrativo de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho-2019", por estar acorde con la normatividad previamente descrita;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Plan Anual de Trabajo de Archivos de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho- Año 2019", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Unidad de Administración, a las unidades orgánicas que conforma la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE

Abg. Agripina A. Valencia Manrique
Jefe(e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho

